

Señor

JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

REF.850013103003202000245-00

DEMANDANTE: Agencia Nacional De Infraestructura – ANI

DEMANDADO: Jose Pablo Rivera Gutierrez

ASUNTO: Recurso de reposición.

PREDIO: CVY-07-420A

RAFAEL RICARDO RINCÓN GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.085.389 expedida en Sogamoso y la Tarjeta Profesional número 232.011 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**; respetuosamente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto adiado 20 de octubre de 2022, mediante el cual el Despacho requiere la notificación por aviso del demandado adjuntando con la misma el auto que avocó conocimiento del asunto, y concomitantemente se sustente la petición de emplazamiento de demandado referido; en consecuencia sírvase atender las siguientes consideraciones que se glosan a continuación:

CONSIDERACIONES.

DE LAS NOTIFICACIONES EN PROCESO ESPECIAL DE EXPROPIACION.

Si bien es cierto el suscrito apoderado atendió los requerimiento del Despacho, donde inicialmente conmino al mismo a evacuar la notificación por aviso del señor **Jose Pablo Rivera Gutiérrez**, la misma resulta procesalmente inadecuada, atendiendo las disposiciones del inciso segundo del numeral 4 del artículo 399 del CGP que indica:

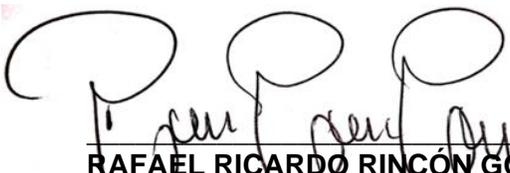
*“Transcurridos dos (2) días sin que el auto admisorio de la demanda se hubiere podido notificar a los demandados, **el juez los emplazará en los términos establecidos en este código**; copia del emplazamiento se fijará en la puerta de acceso al inmueble objeto de la expropiación o del bien en que se encuentren los muebles.”* Negrita fuera de texto

En esta medida y toda vez que se han desplegado actuaciones que no son propias del proceso que no ocupa, respetuosamente me permito solicitar al Despacho en virtud de su discrecionalidad en consonancia con el artículo 42 del CGP, se proceda a:

SOLICITUD

1. Revocar el auto adiado 20 de octubre de 2022, mediante el cual el Despacho requiere la notificación por aviso del demandado adjuntando con la misma el auto que avocó conocimiento del asunto.
2. Desplegar la corrección procesal desplegada en cuanto a la notificación de la demanda de la referencia y se ordene la notificación por aviso del demandado de la referencia el señor **Jose Pablo Rivera Gutiérrez**.

Del Señor Juez;



RAFAEL RICARDO RINCON GOMEZ
C.C. 74085389 de Sogamoso
T.P. 232011 del C.S. J.

850013103003202000245-00 recurso

Rafael Ricardo Rincon Gomez <rafael.rincon@covioriente.co>

Mié 26/10/2022 3:19 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

REF.850013103003202000245-00

DEMANDANTE: Agencia Nacional De Infraestructura – ANI

DEMANDADO: Jose Pablo Rivera Gutierrez

ASUNTO: Recurso de reposición.

PREDIO: CVY-07-420A

Atentamente;



Rafael Ricardo Rincón Gómez
Abogado Predial
Línea: +57-(8) 6682591-6689443-
6680748
Móvil: 3002527923
Carrera 25 # 10-22 Piso 2
Yopal – Casanare.
<http://www.covioriente.co/>
[twitter: @covioriente](https://twitter.com/covioriente)

Si recibe un correo por fuera de su horario de trabajo, no se sienta obligado a responder fuera de su horario normal de trabajo